



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: IEEQ/A/001/2023-P.

PARTE ACTORA: EDUARDO ANAYA BENITES EN SU CALIDAD DE SECRETARIO Y MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL "MOVIMIENTO LABORISTA QUERÉTARO A.C."

AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN.

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el veintisiete de enero de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II, así como 22, fracción II, 74 y 75 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; hago del conocimiento del público en general que Eduardo Anaya Benites en su calidad de Secretario y miembro de la asociación civil denominada "Movimiento Laborista Querétaro A.C.", presentó recurso de apelación en contra del "*Acuerdo de fecha 26 de enero de 2023, notificado al suscrito el día siguiente 27 del mismo mes*", el cual se adjunta en copia simple al presente para los efectos correspondientes; lo anterior con relación al proveído dictado el día de la fecha por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto en el expediente al rubro indicado, del cual se anexa copia simple. Dichos documentos constan en un total de seis fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.-**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

MJRG/CARG



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: IEEQ/A/001/2023-P.

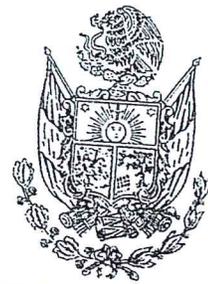
PARTE ACTORA: EDUARDO ANAYA BENITES EN SU CALIDAD DE SECRETARIO Y MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL "MOVIMIENTO LABORISTA QUERÉTARO A.C."

AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el veintisiete de enero de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el cuaderno al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, el cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado; lo anterior mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia simple del mismo.
CONSTE.-----

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

MJRG/CARG



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: IEEQ/A/001/2023-P.

PARTE ACTORA: EDUARDO ANAYA BENITES EN SU CALIDAD DE SECRETARIO Y MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL "MOVIMIENTO LABORISTA QUERÉTARO A.C."

AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintisiete de enero de dos mil veintitrés¹

VISTO el escrito recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² el veintisiete de enero registrado con el número de folio 0151, mediante el cual Eduardo Anaya Benites en su calidad de Secretario y miembro de la asociación civil denominada "Movimiento Laborista Querétaro A.C.", presentó recurso de apelación en contra del "*Acuerdo de fecha 26 de enero de 2023, notificado al suscrito el día siguiente 27 del mismo mes*"; con fundamento en los artículos 77, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 71, 73 y 74 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro,³ la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, el cual consta en un total de siete fojas útiles con texto por un solo lado, mismo que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Integración. Se ordena realizar el trámite correspondiente del presente recurso de apelación de cuenta y regístrese con el expediente IEEQ/A/001/2023-P en el índice del Libro de Gobierno que corresponda.

TERCERO. Aviso al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro. De conformidad con el artículo 73, párrafo primero de la Ley de Medios, se ordena dar aviso de manera inmediata al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro sobre la interposición del presente medio de impugnación, para lo cual se deberá acompañar copia certificada del escrito de cuenta.

¹ Las fechas que se señalen en lo subsecuente, salvo mención de año diverso corresponden a dos mil veintitrés.

² En adelante Instituto.

³ En adelante Ley de Medios.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CUARTO. Fijación. En términos del artículo 74 de la Ley de Medios, hágase del conocimiento al público en general la interposición del citado medio de impugnación, mediante cédula que se fije en los estrados del Consejo General del Instituto; lo anterior dentro de las ocho horas posteriores a la recepción del recurso de cuenta.

QUINTO. Terceros interesados. Se hace constar que la parte recurrente no señaló personas con el carácter de terceras interesadas.

Notifíquese por estrados y por oficio de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones II y III, 52, 53, así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, quien autoriza.
CONSTE.

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Santiago de Querétaro, Querétaro, el veintisiete de enero de dos mil veintitrés, el Dr. Juan Rivera Hernández, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, hace constar que se registró en el Libro de Gobierno correspondiente el expediente que nos ocupa, asignándole el número IEEQ/A/001/2023-P, con fundamento en el artículo 77, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

MJRG/CARG